



Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220078600

Como quiera que se subsanó en tiempo la presente demanda y Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE**, y en contra de **WILSON OMAR PALACIO GALVAN**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ: 2T372903

1.- \$79.986.814,00, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- \$4.403.958,00 por concepto de intereses de plazo incorporados en el aludido título.

3.- Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 4 de Agosto de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Ley 2213/22.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería para actuar, a la profesional SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4fb3b86b452c2304988f18406a8066e88536f514dceef14421fe2dbc53dbfe**
Documento generado en 19/08/2022 08:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>